

DERECHOS DE LOS PADRES

Acuerdo en relación a solicitudes de asistencia entre distritos

Como padre, madre o tutor legal, usted tiene derecho a:

- Solicitar un permiso de asistencia interdistrital de su distrito de residencia al distrito que usted desea que su hijo asista.
- Recibir una copia escrita de la política del consejo escolar en relación con los acuerdos de solicitudes de asistencia entre distritos de ambos, el distrito de su residencia y el distrito al que se desea asistir.
- Si usted desea apelar una decisión adversa del superintendente o persona designada del distrito ante el consejo de educación local, está sujeto a la política del consejo escolar.
- Recibir una notificación por escrito del consejo local o de la decisión del superintendente que actúa en nombre del consejo de educación en un plazo de tiempo estipulado por la política local.
- Apelar una negación o falta de acción oportuna de su solicitud al Consejo de Educación del Condado de Marin, después de que las apelaciones tanto al distrito de residencia como al distrito de inscripción deseado se hayan agotado. Por favor llame al (415) 499-5801 para los procedimientos de apelación.

NOTA:

El formulario completo de Petición de Transferencia Interdistrital debe devolverse al distrito de residencia. El distrito de residencia devuelve el formulario completo de NCR (copia rosada) a la Oficina de Educación del Condado de Marin.